El derecho a conocer

*La represión franquista*

**UD 07**

**La justicia militar, la rapiña, las responsabilidades políticas, la masonería y el Tribunal de Orden Público**

# Conceptos y cifras de la represión

## Presentación del tema para el profesorado

**Prevista desde los preparativos, la represión del adversario se convirtió en uno de los pilares fundamentales de los golpistas, primero, y de la dictadura después. Otros dos fueron la corrupción y el trabajo esclavo. Una vez que quedó de manifiesto el fracaso del golpe y que la victoria, de producirse, sería el fin de un camino bélico, se aprestaron a crear un edificio administrativo y legislativo que les fuera dotando de una capa de legitimidad y diluyendo la imagen de brutalidad que les proporcionaba la ocupación de pueblos y ciudades a sangre y fuego, utilizando métodos de guerra colonial.**

Aunque el golpe tuvo un origen socio-político, quien lo dirigió desde un primer momento, y durante décadas, fue el Ejército. En consecuencia los instrumentos represivos, tanto conceptuales como ejecutivos, fueron elaborados por él. Sólo escapan, en el aspecto formal, aunque siempre estuvieron tutelados por las fuerzas armadas, el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC), creado en 1940 y sustituido, en 1964, por el Tribunal de Orden Público (TOP). Los restantes fueron estrictamente tribunales militares. En un principio destinados a perpetuar el terror golpista y, después, para perseguir cualquier tipo de oposición a la dictadura, fuera pacífica o armada. Fueron consejos de guerra los que se encargaron de juzgar delitos que los golpistas consideraban incursos en los primeros Bandos de Guerra y después en conceptos como el delito de rebelión militar o disposiciones como la de Seguridad del Estado (1941), el Código Penal reformado en 1944 y el Militar de 1945, los decretos-ley de Bandidaje y Terrorismo de 1947 y 1960.

**Cadáveres de vecinos de Triana asesinados durante la ocupación del barrio.** ©ICAS-SHAP. Fototeca Municipal de Sevilla, Fondo Serrano

Resulta difícil evaluar las cifras de la represión franquista en todas sus perspectivas: física, económica, demográfica. Sin contar las consecuencias sociales, culturales y de formación política de la sociedad española hasta la actualidad. El tiempo, la ocultación desde el primer momento, destrucción o inaccesibilidad documental y, en última instancia, la falta de voluntad política de la administración democrática hacen casi imposible que se puedan establecer cifras, no ya definitivas, sino aproximativas.

ANEXO:
Cuadro de represaliados a 30.9.38 según la Delegación de Orden Público de Sevilla

| | LOCALIDAD | FUSILADOS | DESAPARECID | DETENIDOS | BON.TRABAJO | DESTERRADOS | SANCIONADOS | HUIDOS | ASESINADOS POR ROJOS | NOTAS | DOCUMENTADOS | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguadulce | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | | 1 | 28 | Q |
| 2 | Alanís | 32 | 0 | 7 | 1 | 0 | 14 | 507 | 3 | | 80 | D |
| 3 | Albaida | 12 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 8 | | | 12 | A |
| 4 | Alcalá del Río | 16 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 46 | | | 50 | S |
| 5 | Alcalá Guadaira | 59 | 0 | 350 | 4 | 0 | 0 | 150 | | | 91 | BCE |
| 6 | Alcolea del Río | 53 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 30 | | | 75 | D |
| 7 | Algaba, La | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 30 | 26 | 1 | 2 | 38 | AB |
| 8 | Algámitas | 75 | 73 | 1 | 0 | 0 | 2 | 60 | 2 | | 148 | A |
| 9 | Almadén Plata | 28 | 0 | 7 | 0 | 0 | 3 | 41 | | | 28 | A |
| 10 | Almensilla | 6 | 0 | 19 | 1 | 0 | 11 | 0 | | 3 | 13 | AB |
| 11 | Arahal | 415 | 0 | 0 | 5 | 0 | 2 | 100 | 24 | 4 | 420 | AB |
| 12 | Aznalcázar | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 5 | 10 | D |
| 13 | Aznalcóllar | 42 | 137 | 0 | 2 | 0 | 35 | 152 | 18 | 6 | 179 | A |
| 14 | Badolatosa | 21 | 0 | 5 | 1 | 0 | 0 | 74 | | | 21 | A |
| 15 | Benacazón | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | 18 | D |
| 16 | Bollullos Mitación | 0 | 1 | 50 | 1 | 0 | 14 | 4 | | | 49 | D |

**Una de las relaciones elaboradas por los propios sublevados con las cifras de los asesinados. Esta es de 1938.** Fuente: José María García Márquez, Una razzia espantosa, Arahal 1936, Sevilla, Asociación por la Memoria Histórica de Arahal, 2015

## Los asesinatos

En la actualidad se establece como cifra de consenso la de 150.000 personas asesinadas por los golpistas en todo el país. Aunque, dependiendo de la metodología que se utilice, pueden llegar hasta los 350.000 del británico Anthony Beevor si se incluyen a los muertos en campos de concentración, prisiones y dependiendo del espacio temporal contemplado.

**Horacio Hermoso Araujo, alcalde de Sevilla asesinado el 29 de septiembre de 1936.**

Primero se utilizó, para justificar los asesinatos, el eufemismo de la Aplicación del Bando de Guerra (ABG), después los consejos de guerra, sobre todo con la instrucción de los Procedimientos Sumarísimos de Urgencia hasta 1940. Sin embargo, hay que señalar que, en especial, durante 1942-1945 se volvió a aplicar la ejecución sin más trámite durante el recrudecimiento de la actividad guerrillera.

Las principales autoridades gubernamentales y muchos dirigentes y simples militantes obreros y políticos de la ciudad fueron asesinados. Según los datos de José María García Márquez, más de 1.800.

## Las depuraciones

Aún más complicado es dar una cifra de las personas que fueron depuradas por los diferentes colegios profesionales e instituciones municipales, provinciales y nacionales. Fue una de sus principales preocupaciones: separar del ejercicio público, e incluso privado, a sus enemigos. Así ocurrió con los trabajadores municipales o de las diputaciones. Además, los colegios profesionales depuraron a todos sus miembros. Un caso especial fue el del profesorado, desde la enseñanza primaria a la universitaria. Se piensa que, al menos, una cuarta parte fue expulsado.

En Andalucía se ha calculado que 800 médicos fueron represaliados. Del Ayuntamiento de Sevilla, 518 empleados resultaron cesados definitivamente. En la Diputación, al menos 269. Casi un cuarto del total en el primer caso y más de un tercio en el segundo.

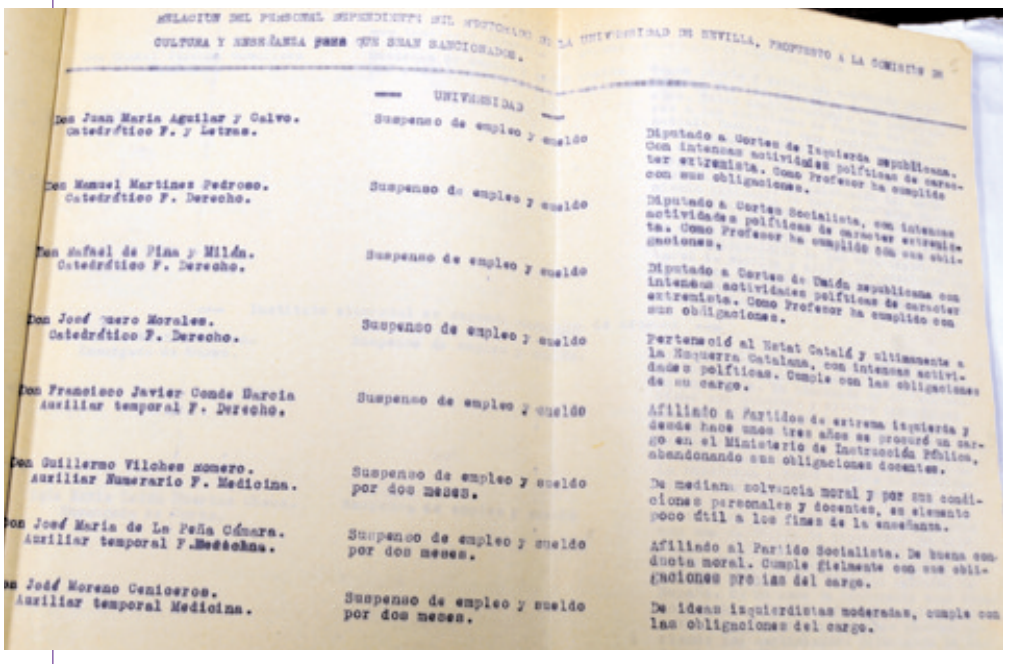

UNIVERSIDAD

| | |
|---|---|
| Don Juan María Aguilar y Calvo. Catedrático F. y Letras. | Suspenso de empleo y sueldo |
| Don Manuel Martínez Pedroso. Catedrático F. Derecho. | Suspenso de empleo y sueldo |
| Don Rafael de Pina y Milán. Catedrático F. Derecho. | Suspenso de empleo y sueldo |
| Don José Navarro Morales. Catedrático F. Derecho. | Suspenso de empleo y sueldo |
| Don Francisco Javier Conde García Auxiliar temporal F. Derecho. | Suspenso de empleo y sueldo |
| Don Guillermo Vilches Romero. Auxiliar Numerario F. Medicina. | Suspenso de empleo y sueldo por dos meses. |
| Don José María de La Peña Cámara. Auxiliar temporal F. Medicina. | Suspenso de empleo y sueldo por dos meses. |
| Don José Moreno Cenicero. Auxiliar temporal Medicina. | Suspenso de empleo y sueldo por dos meses. |

**Relación de profesores de la Universidad de Sevilla propuestos para ser depurados.** Fuente: Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla

## La rapiña

Entre los temas más conflictivos, y silenciados, está el de los robos cometidos. Tanto de bienes muebles como inmuebles. Al contrario que partidos y sindicatos, la gran mayoría de particulares no han sido resarcidos de los expolios que sufrieron. Los hubo desde el momento en que los golpistas ocuparon las poblaciones. Los propietarios, de los bienes o habían huido o éstos les fueron arrebatados de forma violenta. Los robos pretendieron ser justificados por bandos de guerra, como los que hizo público Queipo de Llano el 18 de agosto y 11 de septiembre de 1936, con la finalidad de "reparar" los daños y perjuicios ocasionados por los defensores de la legalidad. Después aparecieron las comisiones de Incautación de Bienes, desarrolladas en septiembre de 1936 y enero de 1937, encargado, en 1938 de anular la moneda gubernamental, y, por último, la ley de Responsabilidades Políticas de enero de 1939.

La ley de Responsabilidades Políticas, y los tribunales que creó, fueron los encargados de perseguir, mediante penas de inhabilitación, destierro y pérdidas de bienes y multas, a quienes hubieran militado en partidos y sindicatos con anterioridad al golpe. En especial desde octubre de 1934. En Andalucía se crearon, además de los provinciales, dos tribunales regionales con sede en Sevilla y Granada. En Sevilla se produjeron inmediatamente incautaciones de dinero, por ejemplo los giros depositados en Correos destinados a organizaciones y personas represaliadas, y de bienes, como el diario El Liberal.

En el estado actual de conocimiento, las familias afectadas sobrepasaron las 200.000. Sólo incursas en la ley de Responsabilidades Políticas, en Andalucía, en 1941, se habían resuelto 125 mil expedientes y estaban pendientes otros cien mil. En total más de 63.000 personas y 700 millones de pesetas en multas. En Sevilla, hasta 1941, pasaron por las oficinas del tribunal, en la calle Amor de Dios, más de 1.700. Un volumen de represaliados que terminó por colapsar al tribunal. Ya en 1939, la propia comisión de incautación sevillana reconocía que no era capaz de relacionar lo que había incautado, porque ignoraba el valor del gran número de fincas, urbanas y rústicas, decomisadas. En este apartado no se puede dejar de citar el uso recurrente del trabajo esclavo.

Sufrir represalias económicas fue compatible con el hecho de ser asesinado o sufrir confiscaciones. Recordemos el caso, no excepcional, de Blas Infante que, una vez asesinado en agosto de 1936, el tribunal de respon-

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
PRESIDENCIA

**Membrete del tribunal. Fuente CDMH de Salamanca.**

sabilidades políticas le condenó en 1940 a una multa de 2.000 pesetas por sus actividades políticas.

## Consejos de guerra

Tras la primera fase de aplicación de los bandos de guerra, se terminó por generalizar el uso de los consejos de guerra para continuar con las políticas de terror. No es que no se hubieran utilizado durante 1936, pero no fue hasta 1937 cuando se generalizaron. La gran mayoría de los centenares de miles de presos por el franquismo lo fueron como consecuencias de estos consejos. Más de 300.000 españoles pasaron por las cárceles franquistas. Varios miles de sevillanos comparecieron ante esos consejos de guerra que, en número también de varios miles, terminaron por llevarles a las cárceles de la ciudad y del país durante años. En Sevilla capital, hasta 1952, se calcula que tuvieron lugar unos 5.000 consejos de guerra, muchos de ellos colectivos.

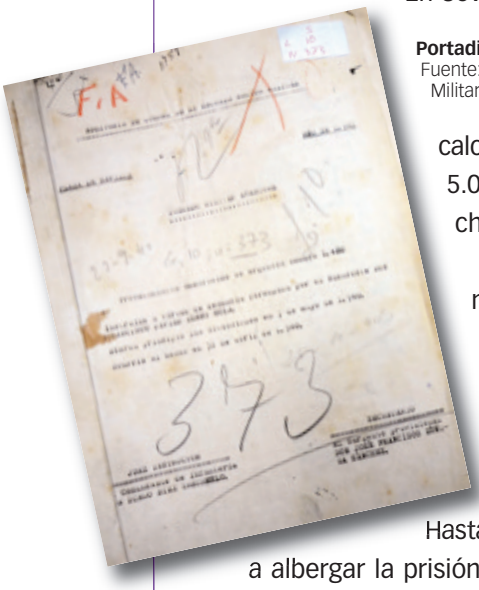

**Portadilla de un PSU.**
Fuente: Archivo Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

Ingresar en una prisión no sólo suponía la privación de la libertad, sino también padecer malos tratos, hacinamiento y unas pésimas condiciones higiénicas y alimentarias. Hasta más de 4.000 presos llegó a albergar la prisión de Sevilla cuando estaba prevista para unos seiscientos. A consecuencia de estas condiciones, el preso podía perder la vida. Fue lo que les ocurrió a varios centenares de reclusos en 1941, el año del «piojo verde».

El «delito» por el que se acusaba era el de «rebelión». Es lo que se ha llamado la justicia al revés. Los delincuentes juzgaban a los defensores de la legalidad.

**Trabajo de María Victoria Fernández Luceño en el que se relacionan los centenares de presos muertos en la prisión sevillana.**

## La represión de la masonería y el comunismo

Los golpistas y la dictadura franquista tuvieron una especial inquina contra la masonería española. La persecución se inició desde el primer momento y pertenecer a ella fue causa de condena. Sin embargo, en 1937, mediante órdenes verbales, las acusaciones concretas de pertenecer a la masonería quedaron suspensas hasta 1940 cuando, el 1 de marzo, nació la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo y con ella la creación del Tribunal Especial correspondiente. Hay que señalar que, bajo la denominación genérica de «comunismo» se englobaba la pertenencia a cualquier organización opositora al régimen, fuera comunista o no.

Hasta su disolución en 1963, incoaron más de 27.000 expedientes, a consecuencia de los cuales fueron condenadas casi 9.000 personas a penas de prisión, inhabilitación, incautación de bienes y multas económicas.

Álvarez Rey ha cifrado en 300 los masones asesinados en Andalucía. En Sevilla, los miembros de las logias existentes sufrieron una feroz e inmisericorde persecución. Era una de las ciudades con mayor presencia masónica de la región: 28 talleres entre 1900 y 1936. La mayoría de los masones más destacados fueron asesinados. Son los casos de José Manuel Puelles de los Santos, Horacio Hermoso Araujo, Antonio Tirado Moreno, José González y Fernández de la Bandera, Manuel Barrios Jiménez y Fermín de Zayas Molina. Otros muchos fueron encarcelados y sus locales, como el de la logia Isis y Osiris en la calle Lirio, destruidos. Pocos escaparon a la humillación pública de la retractación.

## El Tribunal de Orden Público

Ya iniciada la década de los sesenta, la dictadura dio por cerrada la persecución de los directamente vencidos en 1939 y abrió una nueva etapa en la que se arbitraron

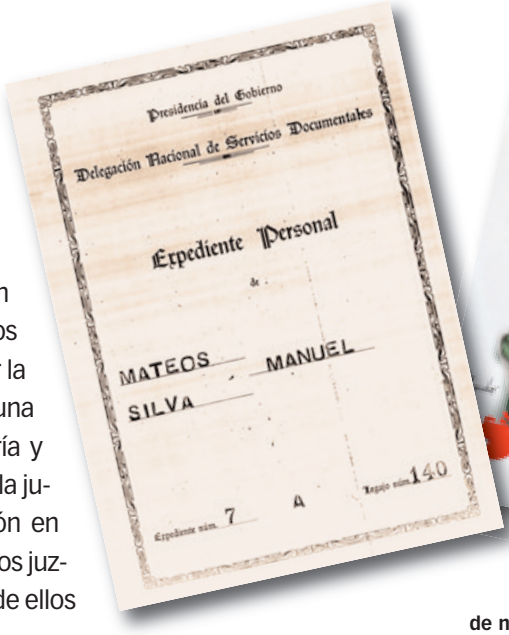
Presidencia del Gobierno

Delegación Nacional de Servicios Documentales

Expediente Personal

de

MATEOS SILVA, MANUEL

Expediente núm. 7 A Legajo núm. 140

**Expediente del Archivo de Salamanca referido a un masón sevillano.** Fuente: CDMH, Salamanca

**La función del TOP fue objeto de numerosas viñetas.** Fuente: Diario16

mecanismos para hacer frente a la oposición política y social. Así nació el TOP, un tribunal diseñado para perseguir, en todo el país, los delitos de subvertir los principios básicos del Estado o sembrar la zozobra en la conciencia nacional. Era una mezcla del tribunal contra la masonería y los delitos hasta entonces sometidos a la jurisdicción militar. Hasta su desaparición en 1977 fueron casi 3.900 los procedimientos juzgados y 8.950 los encausados. Un 75% de ellos terminaron con fallos condenatorios.

Andalucía concentró un 10% de los totales nacionales con 293 sentencias y 849 enjuiciados. Sevilla, con 139 sentencias, fue la provincia en donde mayor actividad tuvo el TOP. Entre 1968 y 1971 se produjo la mayor concentración de sentencias. También en Sevilla fue donde hubo mayor número de personas enjuiciadas; de las 352, casi el 50% lo fueron por asociación ilícita. Sus condenas acumularon 574 años de prisión. Las multas por propaganda ilegal superaron el millón y medio de pesetas. Sevilla fue, con 266 condenados, la capital andaluza que mayor represión sufrió.

El mayor número de militantes correspondió, de un lado, a CCOO y, de otro, al PCE. A medida que se entró en la década de los setenta, empezaron a ser represaliados por el T.O.P. los seguidores de otros grupos marxistas de carácter maoista o trosquista.

## ASPECTOS DIDÁCTICOS

### Objetivos

- Construir conocimiento sobre los mecanismos y las cifras de la represión.
- Saber valorar las repercusiones de la historia del tiempo presente en la sociedad actual.
- Planificar y manejar estrategias de información y comunicación.
- Potenciar el trabajo cooperativo, la actitud responsable, la curiosidad y la creatividad.

### Contenidos

- Adquisición y uso relevante de conceptos tales como represión, justicia militar, bando de guerra, responsabilidades políticas, masonería, orden público.
- Conocimiento del volumen de la represión.
- Identificación de los mecanismos de represión.
- Búsqueda de las huellas de la represión en la ciudad de Sevilla.
- Contextualización histórica de la represión en Sevilla y Andalucía.
- Utilización de diversas fuentes de información.
- Trabajo de diferentes lenguajes textuales y gráficos..

### Criterios de evaluación

- Adquisición de conocimientos básicos, en relación a los contenidos de la unidad.
- Nivel de competencia en el manejo de diversas fuentes de información.
- Capacidad de integración de los conocimientos adquiridos.
- Destreza en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

### Instrumentos de evaluación

- Exposición oral.
- Composición escrita.
- Observación en el aula.
- Autoevaluación.

## ACTIVIDADES DE INICIACIÓN

# 1. Palabras en la historia

**1.1. Busca con tu compañera/o palabras que relaciones con la expresión «Aplicación del Bando de Guerra».**

**1.2. Busca en el diccionario, o en internet, y anota el significado de los siguientes términos: represión, consejo de guerra, masón, «horda roja», responsabilidades políticas, justicia al revés.**

# 2. La mirada investigadora

**2.1. Describe qué ves en esta imagen. ¿Qué crees que representa? ¿Sabes dónde fue tomada y con qué finalidad?**

**2.2. Busca información sobre ella (en el Dosier de Documentación) y contrástala con lo que tú creías.**

**2.3. Elabora una línea de tiempo, del siglo XX, en la que sitúes la Guerra de España. Localiza en ese periodo el acontecimiento que reflejala foto.**

**Llegada a la Audiencia de Sevilla de los miembros de la columna minera detenidos para ser juzgados en consejo de guerra.** ©ICAS-SHAP. Fototeca Municipal de Sevilla, Fondo Serrano

# 3. Hablamos con los abuelos / Hablamos con las abuelas

- Pregunta a alguna persona mayor, de tu entorno familiar o de tu barrio, si sabe algo sobre la Guerra de España y estos castigos. Poned en común la información que hayáis obtenido.

**Mujeres durante la huida de Málaga a Almería.** ©ICAS-SHAP. Fototeca Municipal de Sevilla, Fondo Serrano

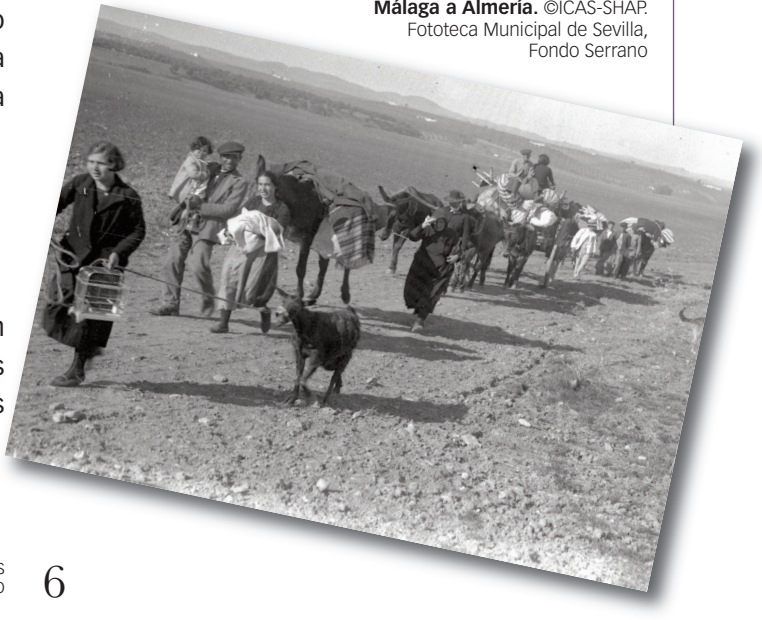

# 4. Es-crea-bir

- Escribe un breve relato, en primera persona, en el que adoptes el punto de vista de alguna de las personas que aparecen en la foto. ¿Qué crees que pensaría mientras la fotografiaban?

## ACTIVIDADES DE DESARROLLO

# 1. Grupo de debate

**Viñeta de Eneko.**
Fuente: 20 minutos

- Debatid en grupo lo que os sugiere esta imagen. ¿Creéis que responde a la realidad de la sociedad actual? ¿Por qué?

# 2. La mirada investigadora

**2.1. Juan Ortiz Villaba escribió "La persecución contra la masonería durante la Guerra Civil y la post-guerra", un artículo que puedes encontrar en este enlace:**

**http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/documento752_0.pdf**

- Elabora un resumen de él y de lo que has averiguado sobre esta cuestión: dónde y cuándo ocurrió, quiénes fueron sus víctimas y sus victimarios, qué objetivo pude tener este tipo de actuaciones violentas, en qué situación se encuentra actualmente la investigación.

**2.2. Señala en un plano de Sevilla donde se encuentra la calle Lirio, qué nombre tenía en 1936 y qué logia masónica se encontraba allí.**

**https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=961420**

**Casa de Diego Martínez Barrio y sede de la logia Isis y Osiris.**

**2.3. Indaga en la ley de Memoria Histórica de Andalucía (en el Dosier de Documentación) los aspectos referidos a las diferentes modalidades de represión.**

# 3. Hablamos con los abuelos / Hablamos con las abuelas

- Preguntad a las personas mayores de vuestro entorno si conocen algún caso de depuración del empleo, consejo de guerra o procesamiento por el Tribunal de Orden Público. Poned en común vuestras averiguaciones.

## 4. Es-crea-bir

Conviértete en periodista. Elabora un artículo periodístico en el que integres todo lo que has aprendido sobre los robos de bienes a los vencidos.
Para ello, te proponemos los siguientes pasos:

- Haz una síntesis de toda la información que tienes.
- Elige un titular breve y atractivo.
- Redacta el artículo:
  - ▼ Introducción, de cinco o seis líneas, en la que, de forma clara, expliques qué fue la represión, cuándo se produjo, las diferentes actuaciones represivas, quiénes las realizaron y quiénes las sufrieron y cuál fue el objetivo de dicha represión.
- Desarrollo del tema: cita hechos y datos. Amplía detalles sobre lo indicado en la introducción. Cita casos concretos.
- Conclusión: resume la idea que has querido transmitir y da tu opinión.

# ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN

## 1. Cine-fórum

**«El viaje del bisabuelo, a la intemperie»** es un reportaje del programa «Los Reporteros» de Canal Sur (emitido el 25 de enero del 2014) en el que se recoge, entre otras cuestiones, la historia de un familiar por recuperar la casa que le había sido robada en 1936.

**https://www.youtube.com/watch?v=Lp3ckhDAutg**

Editora: Esperanza Torres • Editora Adjunta: Antonia Murillo • Presentadora: Patricia Lupiáñez • Realizadora: Evangelina Las Heras • Productora: Carmen Berro • Documentalista: Silvia Villena • Operadores de Cámara: José Manuel Vallecillo, Rafael Quirós, Paco Martín Falcón • Redactores: Marisa Jurado, Eva Villegas, José Manuel Lupiáñez, Francisco Oliver, Auxiliadora Ruiz • Aytes. Realización: Javier Medina, Emi Camacho, Auxiliadora Suárez, José González • Aytes de Producción: Rodrigo del Barrio, José Antonio Sierra • Postproducción de Vídeo: Rocío Moreno, Pablo de Borja, Enrique Martín.

Tras su visionado, os proponemos las siguientes cuestiones, para debatir en grupo:

- ¿Que diferentes tipos de represión encontráis?
- ¿Se llevó a cabo esa represión con objetivos diferentes? ¿Cuáles?
- Fuera del contexto español de la Guerra Civil, ¿conocéis casos similares en conflictos armados, en el siglo XX?
- ¿Pueden considerarse estos actos una especie de arma de guerra? ¿Por qué?

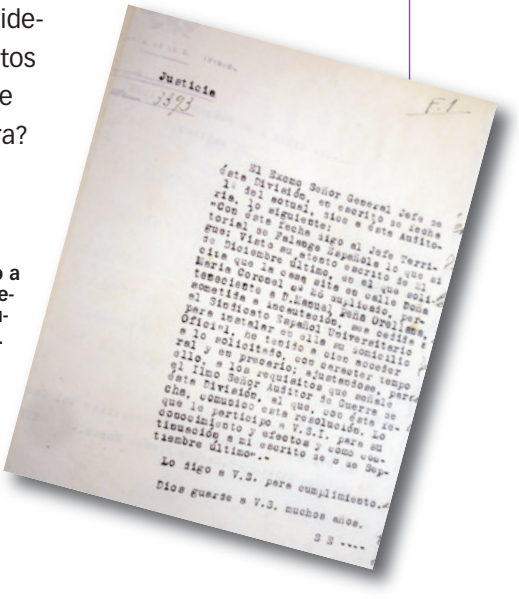
Justicia

**Oficio comunicando a Queipo de Llano la entrega de un edificio incautado al SEU falangista.**
Fuente: Archivo Histórico del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

## 2. La mirada investigadora

### 2.1. Busca un artículo de Ángel Munárriz sobre la rapiña franquista en el diario Público.

- Resume sus puntos principales.
- Explica el significado de los términos rapiña, incautación, responsabilidades políticas, reparación.

### 2.2. Analiza el documento histórico que se reproduce en el Dossier de Documentación, ayudado de las indicaciones de tu profesor/a.

### 2.3. Tras la huella de los diferentes modos de la represión.

**https://goo.gl/i1njfM**

Cuando veas este reportaje sobre la cordobesa condenada por el Tribunal de Orden Público, contesta las siguientes cuestiones:

- Qué era el Tribunal de Orden Público
- ¿Sabes para qué se creo?
- Indaga sobre otros condenados por ese tribunal en Sevilla.

### 2.4. Reflexiona sobre las diferentes formas y tipos de bienes que sufrieron rapiña.

Para responder a esta pregunta os proponemos que os organicéis en grupos pequeños para debatir las siguientes cuestiones:

- Qué entendéis por actos de rapiña.
- Preguntad a vuestros mayores y recoged historias de rapiña, si las hubo, de vuestro entorno familiar y social.

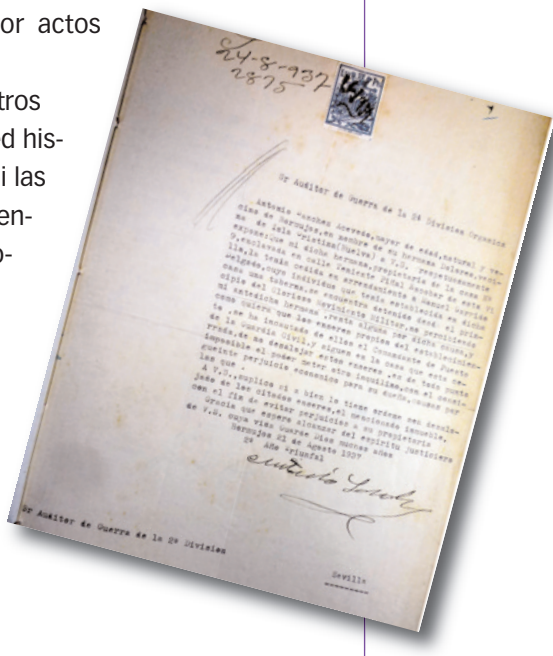

**Vicisitudes con los muebles y otros objetos de una casa incautada.** Fuente: Archivo Histórico Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

## 3. Imagina. Crea con imágenes

Como actividad final, elabora con tu compañero/a un vídeo de unos cinco minutos, en el que sintetices lo aprendido sobre los diferentes instrumentos de represión. Para ello:

- Realizad un pequeño guión de contenidos.
- Localizad exteriores.
- Identificad a personas que queráis entrevistar.
- Recoged fotos.
- Elegid un título atractivo y que sintetice vuestra visión.

## DOSIER DE DOCUMENTACIÓN

## 1. Libro

**Alfonso Martínez Foronda (coordinador), «La resistencia andaluza ante el Tribunal de Orden Público en Andalucía 1963-1976», Fundación Estudios Sindicales-Archivo Histórico de CCOO, Sevilla, 2014**

Accesible en diversas páginas web:

**https://www.google.es/search?q=la+resistencia+andaluza+ante+el+tribunal+de+orden+p%C3%BAblico&oq=la+re&aqs=chrome.0.69i59j69i57j69i60j69i61j69i60j35i39.2614j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8**

## 2. Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1

**Relación de giros incautados a personas y organizaciones de izquierdas.** Fuente: Archivo Histórico del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

## 3. La aplicación de los bando de guerra

José María García Márquez, "Andalucía: otra tierra, otra guerra. Los mecanismos de la represión", en Memoria antifranquista del Baix Llobregat. La represión franquista en Andalucía, nº 11, 2011, pp. 5-9

http://granadamemoriahistorica.es/wp-content/docs/Revista_represion_Andalucia.pdf

ESPAÑOLES:

Las circunstancias extraordinarias y críticas porque atraviesa España entera, la anarquía que se ha apoderado de las ciudades y los campos, con riesgo evidente de la Patria, amenazada por el enemigo exterior, hacen imprescindible el que no se pierda un solo momento y que el Ejército, al ha de ser salvaguardia de la Nación, tome a su cargo la dirección del país, para entregarlo más tarde, cuando la tranquilidad y el orden estén restablecidos a los elementos civiles preparados para ello.

En su virtud y hecho cargo del mando de esta división.

Ordeno y mando:

PRIMERO.—Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de esta División.

SEGUNDO. Queda prohibido terminantemente el derecho a la huelga. Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas, los directivos de los Sindicatos, cuyas organizaciones vayan a la huelga o no se reintegren al trabajo los que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana.

TERCERO. Todas las armas largas o cortas, serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en los puestos de la Guardia Civil más próximo.

Pasado dicho plazo, serán igualmente juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas, todos los que se encuentren con ellas en su poder o en su domicilio.

CUARTO.- Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas, los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, vidas, propiedades etc. y cuantos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta División.

QUINTO.- Se incorporarán inmediatamente a todos los Cuerpos de esta División, los soldados del Cap. XVII del Reclutamiento de Reclutamiento (cuotas) de los reemplazos 1931 a 1935, ambos inclusive y todos los voluntarios de dicho reemplazo que quieran prestar este servicio a la Patria.

SEXTO.—Se prohibe la circulación de nuevo de toda clase de personas y carruajes que no sean de servicio, desde las seis de la tarde en adelante.

Espero del patriotismo de todos los españoles, que no tendre que tomar ninguna de las medidas indicadas en bien de la Patria y de la República.

El General de la División: Gonzalo Queipo de Llano

**Primer bando dictado por Queipo de Llano el 18 de julio de 1936.** Fuente: Archivo Histórico del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

## 4. La Justicia al revés

http://www.todoslosnombres.org/content/materiales/exposicion-todos-los-nombres-panel-05-consejos-guerra-la-justicia-al-reves

## 5. La rapiña

http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/viewFile/12903/12517

## 6. La represión de la masonería

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/archivos/aga/difusion/documento-Mes/Dxpticos/Dxptico_jun_2011.pdf

## 7. El Tribunal de Responsabilidades Políticas

http://www.revistadehumanidades.com/articulos/43-represion-en-sevilla-el-tribunal-de-responsabilidades-politicas-fondo-del-archivo-historico-provincial-de-sevilla

# 8. Documento histórico

**Para la realización de la actividad de profundización 2.2.**

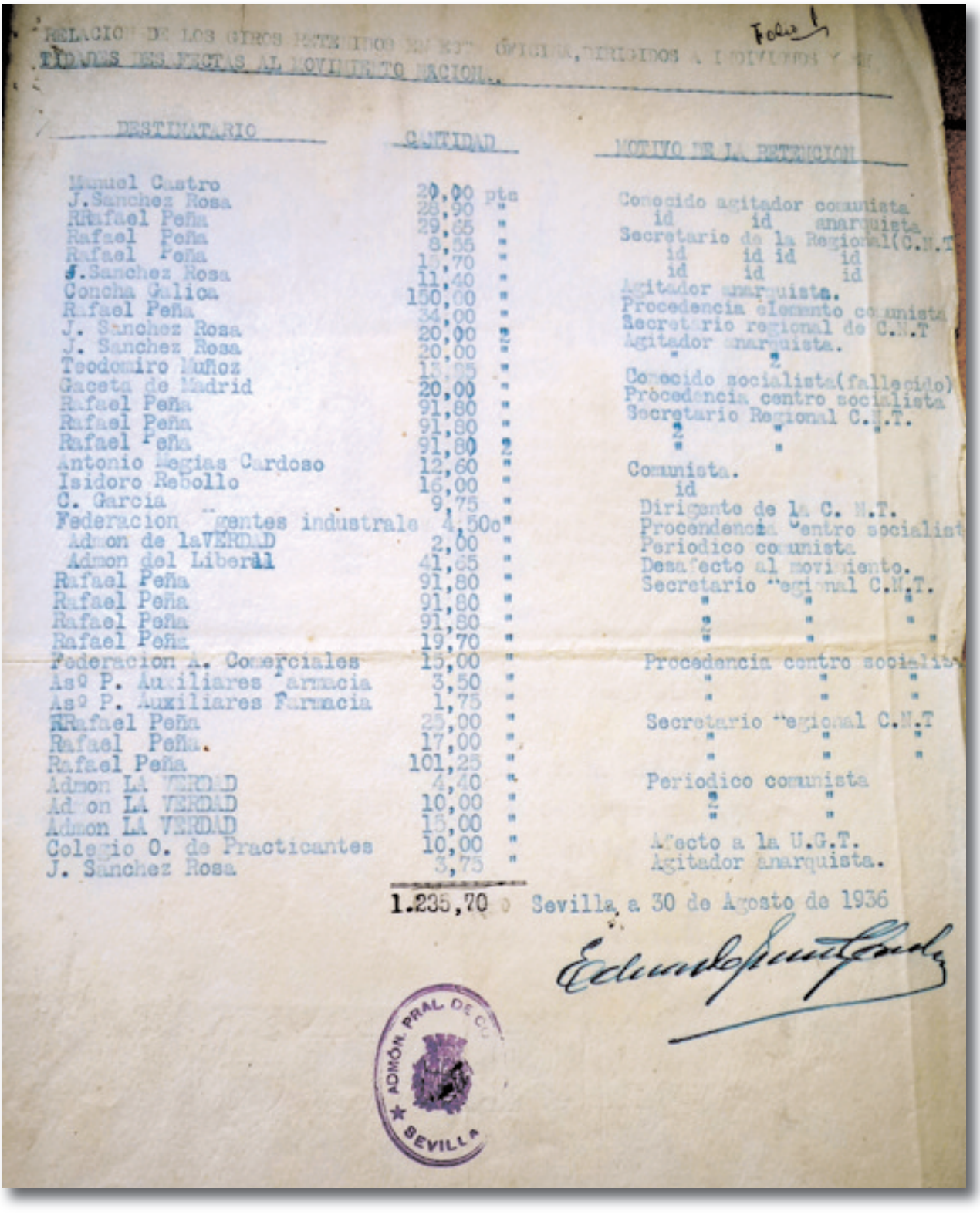

RELACION DE LOS GIROS RETENIDOS POR ESTA OFICINA, DIRIGIDOS A INDIVIDUOS Y ENTIDADES DESAFECTAS AL MOVIMIENTO NACIONAL.

| DESTINATARIO | CANTIDAD | MOTIVO DE LA RETENCION |
|---|---|---|
| Manuel Castro | 20,00 pts | Conocido agitador comunista |
| J.Sanchez Rosa | 28,90 " | id id anarquista |
| RRafael Peña | 29,65 " | Secretario de la Regional(C.N.T |
| Rafael Peña | 8,55 " | id id id id |
| Rafael Peña | 19,70 " | id id id |
| J.Sanchez Rosa | 11,40 " | Agitador anarquista. |
| Concha Galica | 150,00 " | Procedencia elemento comunista |
| Rafael Peña | 34,00 " | Secretario regional de C.N.T |
| J. Sanchez Rosa | 20,00 " | Agitador anarquista. |
| J. Sanchez Rosa | 20,00 " | " " |
| Teodomiro Muñoz | 15,85 " | Conocido socialista(fallecido) |
| Gaceta de Madrid | 20,00 " | Procedencia centro socialista |
| Rafael Peña | 91,80 " | Secretario Regional C.N.T. |
| Rafael Peña | 91,80 " | " " |
| Rafael Peña | 91,80 " | " " |
| Antonio Megias Cardoso | 12,60 " | Comunista. |
| Isidoro Rebollo | 16,00 " | id |
| C. Garcia | 9,75 " | Dirigente de la C. N.T. |
| Federacion Agentes industrale | 4,50c" | Procedencia centro socialist |
| Admon de laVERDAD | 2,00 " | Periodico comunista |
| Admon del Liberal | 41,65 " | Desafecto al movimiento. |
| Rafael Peña | 91,80 " | Secretario Regional C.N.T. |
| Rafael Peña | 91,80 " | " " " |
| Rafael Peña | 91,80 " | " " " |
| Rafael Peña | 19,70 " | " " " |
| Federacion A. Comerciales | 15,00 " | Procedencia centro socialis |
| Asº P. Auxiliares Farmacia | 3,50 " | " " " |
| Asº P. Auxiliares Farmacia | 1,75 " | " " " |
| RRafael Peña | 25,00 " | Secretario Regional C.N.T |
| Rafael Peña. | 17,00 " | " " " |
| Rafael Peña | 101,25 " | " " " |
| Admon LA VERDAD | 4,40 " | Periodico comunista |
| Admon LA VERDAD | 10,00 " | " " |
| Admon LA VERDAD | 15,00 " | " " |
| Colegio O. de Practicantes | 10,00 " | Afecto a la U.G.T. |
| J. Sanchez Rosa | 3,75 " | Agitador anarquista. |
| | 1.235,70 | |

Sevilla a 30 de Agosto de 1936

ADMÓN. PRAL. DE CO... SEVILLA

**Relación de giros incautados a personas y organizaciones de izquierdas.** Fuente: Archivo Histórico del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla

## 9. Condena a Blas Infante por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

PRESIDENTE

Don Rafael Aliño Ilzarte

VOCALES

Don Francisco Díaz Plá y Don Francisco Summers é Isern.

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 214 de su registro, que fue tramitado por el procedimiento anterior a la ley contra DON BLAS INFANTE PEREZ, hoy fallecido, que era de 51 años, casado, Notario y vecino de Coria del Río.

RESULTANDO

Que DON BLAS INFANTE PEREZ formó parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1931 y en los años sucesivos hasta el 1936 se significó como propagandista para la constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz, y según la certificación del folio 46 falleció el 10 de agosto de 1936 a consecuencia de la aplicación del Bando de Guerra.

El Sr. Infante dejó cuatro hijos menores y una finca rustica con 138 pesetas 85 céntimos de líquido imponible, donde existe una casa edificada después con 30.000 pesetas de valor aproximado.

RESULTANDO

Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

CONSIDERANDO

Que acreditado en las actuaciones la aplicación al inculpado DON BLAS INFANTE PEREZ, del Bando de Guerra dictado por la Autoridad Militar de la Región, lo que supone en él una actitud de grave oposición y desobediencia al mando legitimo y de las disposiciones del mismo emanadas.

CONSIDERANDO

Que los hechos probados constituyen para Don Blas Infante Pérez, un caso de responsabilidad política de carácter grave previsto en el apartado L) del art° 4° de la Ley de 9 de febrero de 1939, que considera incursos en responsabilidad política y sujetos a la correspondiente sanción a los que se hubieran opuesto de manera activa al Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO

que no procede apreciar circunstancias modificativas de dicha responsabilidad.

Vistos los artículos 8, 10, 12 y 13 de la misma Ley, con los demás de aplicación general.

FALLAMOS:

Que debemos condenar y condenamos a Don Blas Infante Pérez, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter grave a la sanción de pago de la cantidad de dos mil pesetas, librándose para notificar esta resolución a la Viuda del inculpado, por sí y en representación de sus hijos menores orden al Juez Instructor Provincial de Sevilla.

Juzgándolo así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Rafael Añino.- Francisco Diaz Plá.- F. Summers. -rubricados.-

Es copia para entregar a la interesada.

## PARA SABER MÁS

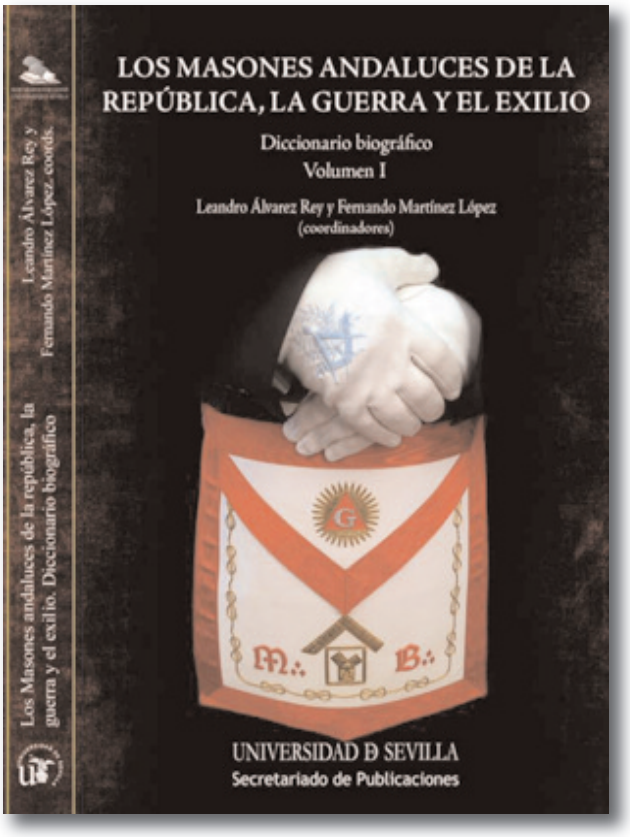


El Secretario

***Los masones andaluces de la República, la guerra y el exilio***

Fernando Martínez López
y Leandro Álvarez Rey (coordinadores)
Sevilla. Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2015
2 volúmenes

En el último tercio del siglo XIX y hasta la Guerra Civil de 1936 la masonería alcanzó en España un notable crecimiento, vinculado al desarrollo de los movimientos progresistas y librepensadores, al republicanismo y a la lucha por la democracia y las libertades. En este proceso, Andalucía alcanzó un gran protagonismo, estableciéndose allí cientos de logias, especialmente durante la Segunda República. La fobia antimasónica de las derechas españolas, siendo el general Franco un exponente muy representativo, alcanzó su cenit a partir del golpe de estado de julio de 1936. Los masones fueron objeto de una implacable represión, erigiéndose en el imaginario del odio de la España franquista, en chivos expiatorios que había que perseguir y castigar.

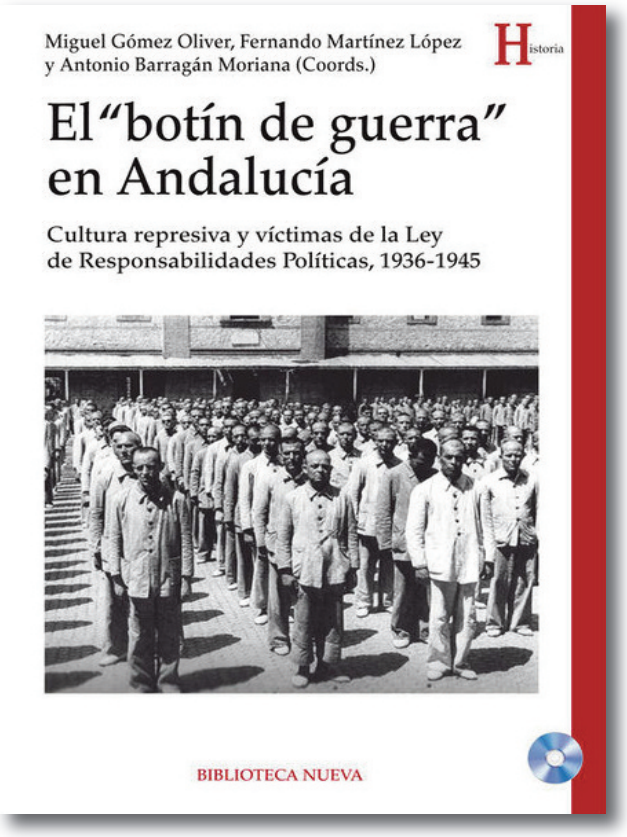


Esta obra estudia el alcance de esa represión.

***El «botín de guerra» en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945***

Miguel Gómez Oliver, Antonio Barragán Moriana
y Fernando Martínez López (coordinadores)
Madrid. Biblioteca Nueva, 2015

«El botín de guerra en Andalucía» es el resultado de varios años de investigación de historiadores de las diversas universidades andaluzas sobre la represión económica llevada a cabo durante la Guerra Civil y la posguerra en tierra andaluza. Analiza las intervenciones de las Comisiones Provinciales de Incautaciones de Bienes en las provincias ocupadas por las tropas rebeldes a la República y las actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en toda la región entre 1939 y 1945. Para este proyecto se ha desbrozado una documentación de miles de referencias y expedientes correspondientes a cerca de 60.000 personas.

***La justicia de Queipo. Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936***

Francisco Espinosa Maestre

Barcelona. Crítica, 2005

No hay posiblemente otro libro que nos permita entender la naturaleza real de la guerra civil como éste. No sólo por la importancia que tuvieron Sevilla y su entorno en los primeros momentos del conflicto, sino por el hecho de que éste ha sido hasta ahora el único caso en que un investigador ha podido acceder a la documentación militar sin filtros ni impedimentos. Esta es la historia de los primeros tiempos de un conflicto, que más que guerra fue matanza, en que, como cantaban los propios soldados, «va corriendo la sangre por las calles de Sevilla» y en que la violencia fascista hizo miles de víctimas, con el propósito, como diría uno de los protagonistas, de «desinfectar» el solar español. Esta es, también, una historia de seres humanos individuales y concretos: de represores y, sobre todo, de víctimas, cuyas historias personales se reconstruyen, enriquecidas con testimonios y recuerdos. Este es, en suma, un libro que va a remover las consciencias de sus lectores.

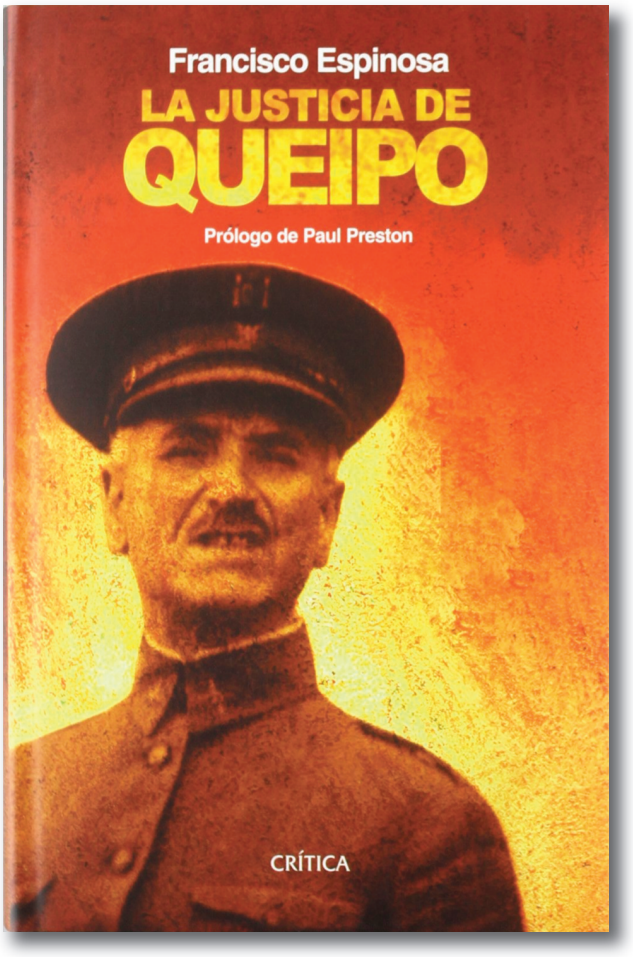

## NOTAS

EDITA
Ayuntamiento de Sevilla
Área de Educación,
Participación Ciudadana
y Edificios Municipales
Servicio de educación
www.sevilla.org

COORDINACIÓN TÉCNICA
Servicio de Educación
Departamento de
Programas Educativos
José A. Góngora Venegas
Víctor Pardilla Marcos

ELABORACIÓN Y COMPILACIÓN DE TEXTOS
Para ZARTMO07
Promoción Cultural
y Educativa S.L.
Ángel del Río Sánchez
Pura Sánchez Sánchez
José Luis Gutiérrez Molina
Cecilio Gordillo Giraldo

DISEÑO Y EDICIÓN GRÁFICA
Jacinto Gutiérrez
PLANIMETRIA
Joaquín Márquez Pérez

Zartmo

ICAS
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla
Servicio de Archivo Hemeroteca y Publicaciones

NO8DO
Ayuntamiento de Sevilla
Educación, Participación Ciudadana
y Edificios Municipales